

## **TRABAJO FINAL DE GRADO**

Presentado para acceder al título de

### **Licenciatura en Acompañamiento Terapéutico**

**Título: “Representación social de la figura del Acompañante  
Terapéutico en contexto de encierro”**

**Autor:**

**ROJAS, MARIA FLORENCIA – 37.304.998**

**Tutor:**

**Lic. Gonzalez, José**

**Lugar:  
Rosario**

**Fecha de presentación  
29/07/2024**

**Firma autor/es**



*Maria Florencia Rojas*  
Tec. en Acompañamiento  
Terapéutico



GONZALVEZ JOSE  
Lic. Educación Inclusiva  
Lic. Acompañamiento Terapéutico  
M.P. 218851

## INDICE

AGRADECIMIENTOS.....	4
RESUMEN .....	4
CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN.....	5
FUNDAMENTACIÓN .....	5
OBJETIVOS.....	7
OBJETO DE ESTUDIO.....	7
OBJETIVO GENERAL.....	7
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	7
METODOLOGÍA DE ABORDAJE .....	7
CAPÍTULO II .....	8
RECORRIDO HISTÓRICO DEL ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICO .....	8
Historia en la década del 60.....	8
Avances en la formación a nivel educativo.....	10
PERSPECTIVA DE DERECHO EN CONTEXTOS DE ENCIERRO .....	11
Marcos normativos .....	12
Nuevos ámbitos de intervención .....	16
Proyectos cercenados .....	17
CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN DE RESULTADOS.....	21
RESULTADO Y ANÁLISIS DE LAS ENCUESTAS.....	21
• ENCUESTA REALIZADA A PROFESIONALES DEL ACOMPAÑAMIENTO.....	22
TERAPÉUTICO Y ESTUDIANTES DE LA MISMA.....	22
PREGUNTA 1: ¿Qué entendimiento tienes sobre el rol del Acompañante Terapéutico en contextos de encierro?.....	22
PREGUNTA 2: ¿Conoces o escuchaste sobre el trabajo de un Acompañante Terapéutico incorporado al contexto de encierro?.....	22
PREGUNTA 3: ¿Cuáles crees que son las principales responsabilidades del Acompañante Terapéutico en un contexto como el Servicio Penitenciario?.....	23
PREGUNTA 4: ¿Cómo crees que el Acompañante Terapéutico contribuye al proceso de tratamiento, con respecto a la rehabilitación y reinserción social de las personas privadas de la libertad?.....	23
PREGUNTA 5: ¿Cuál es tu opinión sobre la importancia del apoyo emocional para las personas privadas de la libertad, proporcionado por el Acompañante Terapéutico? .....	24
PREGUNTA 6: ¿Qué desafíos crees que enfrenta un Acompañante Terapéutico al trabajar en una institución penitenciaria?.....	24
PREGUNTA 7: ¿Crees que la presencia de un Acompañante Terapéutico puede mejorar el bienestar emocional, psicológico y social de las personas en contextos de encierro? ¿Por qué?.....	25

PREGUNTA 8: ¿Cuál es tu percepción sobre la efectividad del acompañamiento terapéutico en la reducción de comportamientos problemáticos y en la prevención de reincidencias en el contexto penitenciario? .....	25
PREGUNTA 9: ¿Qué cambios crees que podrían implementarse para mejorar el apoyo proporcionado por los Acompañantes Terapéuticos en las instituciones penitenciarias? 26	
PREGUNTA 10: ¿Consideras que la presencia de un Acompañante Terapéutico puede mejorar la relación entre el personal penitenciario y las personas privadas de la libertad? .....	27
PREGUNTA 11: ¿Qué opinas sobre la capacitación y formación necesarias para desempeñar el rol de Acompañante Terapéutico en Establecimientos Penitenciarios? ...	27
PREGUNTA 12: ¿Crees que el acompañamiento terapéutico puede ayudar a reducir los índices de reincidencia en personas que han estado detenidas? .....	28
PREGUNTA 13: ¿Cuál crees que es el mayor beneficio del acompañamiento terapéutico para las personas privadas de la libertad? .....	28
PREGUNTA 14: ¿Qué barreras crees que pueden obstaculizar la efectividad del acompañamiento terapéutico en contextos penitenciarios? .....	29
PREGUNTA 15: ¿Cómo crees que podría mejorarse la integración del Acompañante Terapéutico en el equipo multidisciplinario de una institución penitenciaria?.....	30
PREGUNTA 16: ¿Crees que los Acompañantes Terapéuticos podemos trabajar en contexto de encierro? .....	30
• ENCUESTA REALIZADA A PERSONAL DE SEGURIDAD DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS:.....	30
PREGUNTA 1: ¿Qué entendimiento tienes sobre el rol del Acompañante Terapéutico en contextos de encierro?.....	31
PREGUNTA 2: ¿Tienes conocimiento que actualmente hay acompañantes terapéuticos trabajando en el Servicio Penitenciario?.....	31
PREGUNTA 3: ¿Cuáles crees que son las principales responsabilidades del Acompañante Terapéutico en un contexto como el Servicio Penitenciario?.....	32
PREGUNTA 4: ¿Cómo crees que el Acompañante Terapéutico contribuye al proceso de tratamiento con respecto a la rehabilitación y reinserción social de las personas privadas de la libertad?.....	32
PREGUNTA 5: ¿Cuál es tu opinión sobre la importancia del apoyo emocional para las personas privadas de la libertad, proporcionado por el Acompañante Terapéutico? .....	33
PREGUNTA 6: ¿Qué desafíos crees que enfrenta un Acompañante Terapéutico al trabajar en una institución penitenciaria?.....	33
PREGUNTA 7: ¿Consideras posible la articulación entre el Acompañante Terapéutico y el personal de seguridad? .....	33
PREGUNTA 8: ¿Crees que la presencia de un Acompañante Terapéutico puede mejorar el bienestar emocional, psicológico y social de las personas en contextos de encierro? ¿Por qué? .....	34
PREGUNTA 9: ¿Cuál es tu percepción sobre la efectividad del acompañamiento terapéutico en la reducción de comportamientos problemáticos y en la prevención de reincidencias en el contexto penitenciario? .....	35

PREGUNTA 10: ¿Qué cambios crees que podrían implementarse para mejorar el apoyo proporcionado por los Acompañantes Terapéuticos en las instituciones penitenciarias?	35
PREGUNTA 11: ¿Consideras que la presencia de un Acompañante Terapéutico puede mejorar la relación entre el personal penitenciario y las personas privadas de la libertad?	36
PREGUNTA 12: ¿Crees que el acompañamiento terapéutico puede ayudar a reducir los índices de reincidencia en personas que han estado detenidas?	36
PREGUNTA 13: ¿Cuál crees que es el mayor beneficio del acompañamiento terapéutico para las personas privadas de la libertad?	37
PREGUNTA 14: ¿Qué barreras crees que pueden obstaculizar la efectividad del acompañamiento terapéutico en contextos penitenciarios?	37
PREGUNTA 15: ¿Cómo crees que podría mejorarse la integración del Acompañante Terapéutico en el equipo multidisciplinario de una institución penitenciaria?	38
CAPÍTULO IV	39
CONCLUSIÓN	39
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	40
ANEXO	43
ENCUESTA 1: DESTINADA A PROFESIONALES EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO Y ESTUDIANTES DE LA MISMA.	44
ENCUESTA 2: DESTINADA A PERSONAL DE SEGURIDAD DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.	47

## AGRADECIMIENTOS

A “Mi Mundo”, allí donde se instaló una bandera con el esfuerzo y dedicación de mis padres para plantar sus “cuatro rosas blancas” (sus hijas), instaurando una Ley Universal basada en EL AMOR. Mi maravillosa familia que en cada etapa de la vida me brindaron su apoyo y motivaron a seguir adelante, ellos, que siempre creyeron en mí.

A “Mi Continente”, mi compañero y gran amor, el que me supo alentar en cada tropiezo durante la cursada, y con cariño, tomándome la mano me acompaña a recorrer este gran camino de la vida.

A la locomotora “Comisión G”, compañeros llenos de sabiduría y humildad, con quienes avanzamos impulsados por un lema: “comenzamos juntos, terminamos juntos”.

Un eterno agradecimiento a mi guía, a él, MI TUTOR Lic. José Gonzalvez, quien desde primera instancia aceptó acompañarme con optimismo, alegría, y logró hacer que disfrutara de esta instancia final.

## RESUMEN

El presente Trabajo Integrador Final aborda la representación social de la figura del acompañante terapéutico en un nuevo escenario, el contexto de encierro. Se pretende

realizar un análisis teórico y práctico para establecer la praxis de esta profesión en las instituciones carcelarias.

Se realizará un recorrido histórico del Acompañamiento Terapéutico y una investigación en las reformas penitenciarias, haciendo mención al marco normativo que sustenta los aspectos evolutivos en los escenarios de intervención del acompañante terapéutico, reforzando la relevancia de la incorporación de esta figura profesional en una institución carcelaria. A través de diferentes encuestas se podrá establecer la perspectiva que tienen los profesionales de salud mental, incluyendo los mismos acompañantes terapéuticos, y personal de seguridad del Servicio Penitenciario con respecto al acompañante terapéutico dentro de los penales.

*“Mientras salía por la puerta hacia la entrada que me conduciría hasta la libertad,  
sabía que si no dejaba mi amargura y mi odio atrás,  
todavía estaría en prisión”*  
*Nelson Mandela.*

## CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

### FUNDAMENTACIÓN

El Acompañamiento Terapéutico (A.T) como profesión ha crecido a pasos agigantados en los últimos años. Inicialmente, era visto simplemente como un recurso

que ampliaba la perspectiva de los profesionales que trabajan en consultorios, siendo denominado simplemente “amigo calificado” y considerado un auxiliar colaborador de otros profesionales. En ocasiones, esta labor era desempeñada por estudiantes avanzados de carreras afines, posteriormente se iniciaron los cursos cortos como formación de esta especialidad y con el tiempo, el Acompañamiento Terapéutico ha adquirido un carácter más técnico, profesionalizando no solo su formación, que ha evolucionado de cursos breves a programas de grado, sino también sus incumbencias y responsabilidades. Además se instaura la implementación de marcos normativos en algunas provincias del país y una actual lucha por conseguir la aplicación de una Ley Nacional que regule la práctica profesional de todos los acompañantes terapéuticos del país.

Pensando en una perspectiva normativa y abordando con pacientes desde un paradigma humanista, donde vemos a toda persona como sujetos de derechos, sin importar su condición actual, es que se considera importante investigar cuál es la representación social que tienen los acompañantes terapéuticos (a.t) sobre su propia figura al intervenir en contextos de encierro. Es fundamental entender si es que el avance de la profesión en todos sus ámbitos está en consonancia con el imaginario colectivo de sus protagonistas.

El acompañamiento terapéutico en la provincia de Jujuy está instaurado actualmente en el contexto de encierro de instituciones penitenciarias, visto como un gran desafío para lograr un cambio de paradigma en una institución de estructura verticalista, sin embargo es relevante exponer la búsqueda insistente de material sobre el acompañante terapéutico inserto en este ámbito para poder desarrollar el trabajo, y ante esto el resultado fue negativo, no existe ningún antecedente ni se encuentra material bibliográfico o escritos/documentos sobre el acompañante terapéutico dentro de este ámbito cumpliendo con la función específica de la figura profesional, siendo que en algunas provincias hay referencia de acompañantes terapéuticos trabajando en penales como talleristas de diferentes espacios destinados a personas privadas de la libertad, desdibujando así la praxis de la profesión.

Ante las dificultades encontradas en el abordaje dentro de este ámbito se lleva a cabo una investigación a través de la realización de encuestas a Técnicos y Licenciados en acompañamiento terapéutico, a estudiantes de la carrera y al personal del escalafón seguridad del Servicio Penitenciario de Jujuy, para poder analizar y obtener una perspectiva actual de esta profesión en el contexto de encierro.

## OBJETIVOS

### OBJETO DE ESTUDIO

- El objeto de estudio de la siguiente investigación será las representaciones sociales que tiene la comunidad A.T sobre la figura del mismo en contexto de encierro.

### OBJETIVO GENERAL

- Analizar las representaciones sociales que tienen los acompañantes terapéuticos sobre la propia praxis cotidiana del A.T en el servicio penitenciario.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Explorar el trabajo del acompañante terapéutico en contextos de encierro.
- Divulgar este nuevo ámbito de intervención.
- Conocer las representaciones sociales que se tienen acerca de la figura del acompañante terapéutico en contextos de encierro.

## METODOLOGÍA DE ABORDAJE

Este estudio propone explorar y describir los diversos escenarios y dinámicas del acompañamiento terapéutico en el ámbito penitenciario, adoptando un enfoque constructivista para comprender cómo se desarrollan y evolucionan las prácticas, y percepciones en torno a este dispositivo. La investigación se basará en una metodología mixta, combinando tanto el análisis teórico como el empírico, lo que permitirá abordar de manera integral las estructuras conceptuales, las experiencias y representaciones sociales de los actores.

Desde la perspectiva constructivista, se reconoce que el conocimiento y las prácticas en el campo del Acompañamiento Terapéutico no son entidades estáticas, sino que se desarrollan y se transforman a través de interacciones sociales y contextuales. Por lo tanto, se partirá de una base teórica para contextualizar y enmarcar el análisis de los escenarios de intervención del Acompañamiento Terapéutico. Este análisis incluye la identificación de nuevos espacios de intervención que emergen a lo largo del tiempo, así como la manera en que estos espacios impactan y son impactados por la comunidad de acompañantes terapéuticos.

La investigación será de tipo descriptivo, con el objetivo de capturar y detallar las características, prácticas y contextos del acompañamiento terapéutico en las instituciones penitenciarias. Se complementará con la realización de encuestas a



diferentes actores del ámbito penitenciario, incluyendo personal profesional en acompañamiento terapéutico y personal de seguridad del Servicio Penitenciario. A través de estas encuestas, se buscará obtener las percepciones y representaciones sociales que estos actores tienen sobre el dispositivo de acompañamiento terapéutico dentro de este tipo de instituciones.

El objetivo es comprender cómo estas representaciones sociales influyen y son influenciadas por las prácticas de acompañamiento terapéutico, y cómo contribuyen a la construcción de significados y entendimientos compartidos entre los distintos actores.

## CAPÍTULO II

### RECORRIDO HISTÓRICO DEL ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICO

#### Historia en la década del 60

La historia del Acompañamiento Terapéutico inicia junto con la aparición de nuevas disciplinas como la psicología, la psicopedagogía, la sociología, pero principalmente el psicoanálisis, generando de esta manera modificaciones en la clínica psiquiátrica. Es a partir de allí que se acentúa una apertura y transformación en los tratamientos de pacientes psiquiátricos. Se origina en el campo de los tratamientos de salud mental, en un contexto de nuevas teorías y la búsqueda de nuevas herramientas

terapéuticas, para abordar patologías que anteriormente se consideraban intratables o condenadas al confinamiento asilar (psicosis, demencias, adicciones, etc.).

En Argentina en la década de los 60, el Dr. Eduardo Kalina formaliza el nombre del ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICO, figura que anteriormente era llamado como “amigo calificado”. Este surgimiento responde a las nuevas necesidades en salud de un momento social, político, económico y cultural particular, lo que invita a la creación de nuevas soluciones.

Refiere Rossi (2013, p. 23,24) que los inicios del acompañante terapéutico en Argentina es alrededor de los años 70 en un campo de entrecruzamiento entre distintas disciplinas, en un borde de la clínica donde resulta problemático el trabajo terapéutico sin considerar el ambiente social y familiar del paciente, tratando de sostener estrategias de tratamiento desde el esfuerzo aislado y solitario del psicólogo, psiquiatra y/o psicoanalista desde el consultorio. De esta manera, entonces, se pensaba que no resultaba suficiente para la contención cotidiana del paciente

El profesional en Acompañamiento Terapéutico es un agente social que permite la complementariedad con otros profesionales (psicólogos, psiquiatras, etc.), dando apertura a una nueva modalidad de abordaje desde un paradigma desmanicomializante, donde se prioriza un abordaje social del tratamiento del paciente. El acompañante terapéutico posibilita el accionar cotidiano del acompañado, abordando desde las necesidades de este último con miras en la mejora de calidad de vida aportándole mayor autonomía e independencia.

El acompañante terapéutico no es un “normalizador” de conductas, sino que es un agente de salud que respeta la individualidad y singularidad de determinada persona, cada caso es único, genera herramientas mediante una escucha atenta y amplia observación, tanto de lo explícito como de aquello que no es tan visibles, y es contenedor y sostén de los desbordes que genera la vida misma en las personas que necesitan este tipo de intervenciones y acompañamiento.

Actualmente el Acompañamiento Terapéutico es una práctica dentro del campo de la Salud/ Salud Mental que se presenta con la capacidad de articularse con los demás elementos que componen la red de las persona (entorno cotidiano), a fin de presentar intervenciones terapéuticas adecuadas, pertinentes y que generen calidad de vida en la persona. Éste actúa como un “artefacto” que contiene prácticas, estrategias y herramientas para intervenir ante una situación de urgencia o ante una crisis, siempre dispuesto para producir algo junto con otro.

## Avances en la formación a nivel educativo

Un factor importante en la historia del Acompañamiento Terapéutico es la evolución formativa y académica de esta profesión, lo que ha permitido a lo largo de los años tener un avance en la profesionalización de los acompañantes terapéuticos.

En Argentina el surgimiento de este nuevo rol ha sido acompañado por la teorización del mismo, como así también de la capacitación y especialización de personas para ejercer el rol. Si bien el Acompañamiento Terapéutico es un emergente que surge desde una necesidad clínica, se pudo observar desde sus comienzos una inscripción académica.

En sus inicios, luego de reemplazar la denominación “amigo calificado” por acompañante terapéutico, quienes asumen el rol eran los estudiantes en psicología, muchos de ellos recorrieron instituciones y equipos buscando prácticas profesionales y trabajo como acompañantes, lo que dio lugar a la consolidación y difusión del rol.

El Acompañamiento Terapéutico se implementa con mayor naturalidad en la asistencia de personas con diagnósticos de psicosis y en la recuperación de consumos problemáticos de sustancias; en este momento se comienza a insertar en nuevas áreas como: enfermedades orgánicas crónicas o terminales, psicología perinatal, discapacidad- diversidad, vejez, discapacidad física adquirida, trastornos neurológicos, vulnerabilidad social, entre otros. También se empiezan a conformar áreas de especialización como el acompañamiento judicial y el acompañamiento escolar.

En este momento, la formación de los acompañantes terapéuticos se realizaba a través de cursos cortos de capacitación en instituciones privadas, de ONG'S y fundaciones, lo que implicaba un cursado anual con material bibliográfico introductorio sobre el acompañamiento terapéutico. A partir de allí, se comienzan a efectuar una suma de seminarios, encuentros de intercambios internos de cátedras de algunas universidades, y congresos de acompañamiento terapéutico a nivel nacional e internacional, en los cuales se puede ir identificando también la amplitud teórica y bibliográfica con respecto a ello, obteniendo un mayor número de autores interesados en la difusión de esta profesión. Dichos movimientos permitieron una mayor visión del rol de acompañante terapéutico como profesional de salud mental.

Poco a poco se van configurando, en diferentes instituciones, terciarias y universitarias, la concreción de carreras de acompañamiento terapéutico como Tecnicaturas o títulos intermedios en la carrera de Psicología, y en estos últimos años las Tecnicaturas Universitarias. En el desarrollo de esta nueva implementación se

observa un panorama más amplio con respecto a los años de cursado y las materias dictadas durante la carrera. Lo que años atrás eran cursos de un año de cursado pasaron a ser carreras terciarias y/o universitarias con un cursado de entre dos o tres años. Esto se fue expandiendo en el país, permitiendo una creciente inserción en el dispositivo de Acompañamiento Terapéutico. Con respecto a la formación práctica, fueron pocas las instituciones que la incorporaron en el plan de estudio desde sus inicios, esta fue progresando paulatinamente en las diferentes instituciones y universidades, hasta alcanzar una mayor aplicación a nivel nacional.

La repercusión de la formación académica en acompañamiento terapéutico alcanzó tal nivel de implementación que hoy podemos hacer mención de ciclos complementarios curriculares para los niveles terciarios, habilitando así la Licenciatura en Acompañamiento Terapéutico en universidades de algunas provincias de Argentina, reconocidas y avaladas por resolución ministerial, lo que claramente permite el acceso a todo acompañante terapéutico con el título de técnico.

## PERSPECTIVA DE DERECHO EN CONTEXTOS DE ENCIERRO

Durante los años 1940 y 1950 hubo modificaciones en el ámbito penitenciario nacional. A partir de la Dirección de Roberto Pettinato como jefe de la Dirección General de Instituciones Penales (DGIP) se pudo contemplar una reforma en el contexto de encierro desde una perspectiva más humanitaria para la población de internos de todos los Servicios Penitenciarios del país, Pettinato piensa esta reforma para atender a los reclusos (definición asignada a las personas privadas de la libertad en esos años) con respecto a la salud, deporte, alimentación, trabajo, educación, y a los funcionarios en cuanto a su formación, mejora de salarios, etc. Estos cambios generaron una ruptura en el paradigma enfocado en el castigo, dando lugar a uno nuevo que se centra en el interno como un sujeto de derecho y una mejora en las condiciones de alojamiento en la institución penal, garantizando así el bienestar general para las personas privadas de su libertad.

Hacer mención a la gestión de Roberto Pettinato, como figura máxima en el Servicio Penitenciario Nacional, permite una notable visión de un cambio significativo. El enfoque humanista desde el que abordó su dirección y su convicción por orientarse a que las instituciones penitenciarias evolucionen en cuanto a la re-educación de los internos, generaron fuertes modificaciones en el sistema.

Esta gestión marcó un notable cambio en la historia carcelaria y dio puntapié para iniciar con otros proyectos aplicados en este ámbito, lo que da lugar a pensar en la reinserción social de los internos que transitan su condena evitando la reincidencia

de los mismos. Recordando que éste señaló que las “cárceles deben ser escuelas de readaptación, convirtiendo a los penados en hombres útiles para la sociedad”.

Entre todas las modificaciones que Pettinato imparte en su liderazgo se pueden observar:

- Dejar de usar los “uniformes” (vestimenta a rayas), para utilizar diariamente sus prendas personales y comenzar a llamar a los internos por sus apellidos dejando atrás la identificación por números.
- Supresión de las esposas y eliminación del uso de estos dispositivos de restricción en los internos.
- La mejora en la alimentación de los internos, estableciendo que la comida debía ser la misma tanto para el internado como para el personal. A través de esta acción se generaba la igualdad entre personas.
- La incorporación de los espacios de deporte permitiendo, a través de esta actividad, la interacción de los internos con instituciones externas.
- Con respecto a la salud, la creación de Hospitales Penitenciarios.
- En cuanto a la Educación, se crean las escuelas penitenciarias permitiéndoles a los internos ingresar a un sistema educativo y se incorporan las escuelas penitenciarias industriales destinadas a los internos, posibilitando cursar talleres de oficios con certificación que le brinden herramientas para una salida laboral.
- Implementación de salidas transitorias, permitiendo que el interno pueda transitar paulatinamente su proceso de liberación.
- La concreción de visitas privadas para aquellos internos casados.
- Por otro lado, con el fin de brindar una formación al personal penitenciario se implementó la Escuela Penitenciaria de la Nación: Institución dedicada a la formación de los cuadros superiores del servicio.

### Marcos normativos

Considerando las modificaciones que se fueron dando a lo largo del tiempo en el dispositivo del Acompañamiento Terapéutico y la evolución que tuvo el sistema penitenciario desde la perspectiva de derecho de las personas privadas de la libertad, es relevante centrarnos en los marcos normativos que regulan las funciones en la salud mental, en el abordaje del Acompañamiento Terapéutico y en instituciones penitenciarias. Estos nos propician la certeza de que cada actividad/ acción sea legal y correcta a través de leyes.

La figura del acompañante terapéutico se relaciona plenamente con el abordaje en la cotidianeidad de los acompañados, por fuera de hospitales y de las internaciones, considerando el espíritu de la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657, que tiene como finalidad que progresivamente se intervenga fuera de entornos de encierro, dando lugar a la desmanicomialización.

Con respecto a esto último, y paradójicamente, en este trabajo volvemos a hablar de un contexto de encierro pero no desde las internaciones en manicomios por padecimientos mentales, sino en instituciones penitenciarias donde se alojan personas que perdieron su derecho a la libertad en cumplimiento de una pena, como consecuencia de una mala acción y malas decisiones, considerando tal como delito ante la ley. Sin embargo hay que pensar que continúan siendo sujetos de derechos, y desde una nueva perspectiva es que se respetan sus derechos a la educación, a la buena alimentación, el acceso a sus pensiones y/o jubilaciones, las visitas privadas, y entre ellas, el derecho a salud.

La Ley de Salud Mental N°26.657 busca garantizar el derecho a la protección y acceso a la atención de la salud mental a la población general. Esta ley aporta un cambio sustancial en la concepción del paciente en salud mental. Se reconoce la autonomía de las personas y su capacidad para decidir, busca orientar el tratamiento a reforzar, restituir y promover los lazos sociales. Lo cual es contemplado en las instituciones penitenciarias, sin embargo tienen como debilidad las dificultades al momento de trabajar interdisciplinariamente ya que es una institución donde los abordajes terapéuticos se tornan burocráticos y administrativos, siendo que la ley propone la optimización del trabajo interdisciplinario basado en la rehabilitación psicosocial de las personas.

Esta ley tiene una mirada integradora, que considera a las personas como sujetos de derechos, y puede leerse en su texto las nociones de inclusión social y laboral, vínculos y comunicación, propios de un posicionamiento bio-psico-social; estableciendo no sólo derechos para las personas con padecimientos mentales, sino una amplitud laboral para los profesionales de la salud mental, como también y como corresponde, controles, lineamientos de trabajo y responsabilidades para los profesionales.

El acompañante terapéutico, no solo debe tener teoría y praxis sobre la problemática, sino conciencia de protección en el ámbito normativo, estos son recursos valiosos, que pueden hacer la diferencia a la hora de defender la salud mental de las personas. Sin embargo, aún no contamos con una Ley a nivel nacional que regule y que resguarde el ejercicio profesional de los acompañantes terapéuticos.

Actualmente, contamos con un proyecto de Ley Nacional de regulación del Ejercicio profesional de Acompañantes terapéuticos, la cual recibió media sanción por la cámara de diputados durante el año 2023, en el cual se pretende establecer el marco general del ejercicio profesional del acompañamiento terapéutico, estableciendo que el acompañante terapéutico interviene a través de un abordaje bio-psico-social integral en el marco de un equipo interdisciplinario y aclara que la práctica del acompañante terapéutico se desarrolla en ámbitos institucionales, domiciliarios, ambulatorios y sociales-comunitarios (H. Cámara de Diputados de la Nación Argentina, 2023, 05 de julio).

El proyecto de Ley Nacional menciona los diferentes ámbitos en donde el acompañante terapéutico puede intervenir sin hacer mención a la posible intervención con las personas privadas de la libertad en las instituciones penitenciarias, por lo que es impensada la praxis del acompañante terapéutico en contexto de encierro.

Sucede lo mismo a nivel provincial, en Argentina, son catorce las provincias que ya tienen leyes locales que regulan las tareas del acompañante terapéutico y al momento de mencionar el ámbito de abordaje, ninguna de ellas menciona el acompañamiento terapéutico en contexto de encierro. Por tal motivo es relevante continuar pensando en la modalidad de abordaje en el contexto que se menciona.

No es fácil pensar el dispositivo de Acompañamiento Terapéutico en una institución penitenciaria, sin embargo son muchas las problemáticas visibles en este ámbito en los cuales podría estar presente un acompañante terapéutico como un agente social dentro de un equipo interdisciplinario, en este contexto se pueden observar: consumo problemático de sustancias, personas en crisis por diversos motivos- muerte de un familiar, prohibición de visita de los hijos, sentimientos de vacíos-, autolesiones e intentos de suicidios, complejidad en la adherencia de un tratamiento, depresiones, abandono de la familia, entre tantas otras.

El abordaje de los acompañantes terapéuticos de la Provincia de Jujuy está regulado por la Ley N° 6.262 "Ejercicio del Acompañante Terapéutico", la que menciona que la intervención es desde un abordaje psicosocial integral, actuando como un soporte cotidiano de aquellas personas que se encuentran transitando un tratamiento, y permite la vinculación de los usuarios/ acompañados con su entorno familiar, cotidiano y reinserción social (Poder Legislativo de la provincia de Jujuy, 2022, 12 de enero). Es desde esta presentación que se considera que en el contexto de encierro también encontramos personas, en una situación particular, realizando un tratamiento o no, con quienes se puede abordar terapéuticamente a través de un encuadre y estrategias interdisciplinarias, con el fin de alcanzar un objetivo terapéutico particular. Como mencioné más arriba, en las instituciones penitenciarias se presentan muchas

problemáticas en donde el acompañante terapéutico puede intervenir permitiendo que el abordaje de un equipo sea más eficiente, complementario con otros profesionales y positivo para la reinserción social de las personas privadas de la libertad, logrando que el índice de reincidencia disminuya.

Es menester mencionar que el proyecto de inicio de Ley Provincial (Jujuy) alude al contexto de encierro:

- *“ARTÍCULO 4 ° .- Campo de acción es toda aquella intervención dispuesta en el art. 3° de la ley, la que puede ejercerse en diferentes ámbitos de tránsito cotidiano del usuario como sedes judiciales, **contextos de encierro**, ámbitos escolares...”* (SAIJ, 2023),

mientras que en la Ley N° 6.262 “Ejercicio del Acompañante Terapéutico”, sancionada el 29 de diciembre del año 2.021 y publicada el 12 de enero del 2.022, no explicita este ámbito de abordaje:

- *“Art. 4.- En relación al campo de acción, el acompañamiento terapéutico se llevará a cabo en establecimientos asistenciales oficiales o privados habilitados y/o en el domicilio de la persona en tratamiento”* (Poder Legislativo de la provincia de Jujuy, 2022, 12 de enero).

Se podría considerar a las instituciones penitenciarias dentro del marco “establecimientos asistenciales oficiales”, sin embargo continúa siendo un escenario desierto de experiencia y referencias.

La reinserción social es uno de los objetivos principales de las instituciones penitenciarias. En Jujuy, el Servicio Penitenciario está regulado por la Ley Orgánica N° 20-G/71, describiendo en su Artículo 1° que *“La misión del Servicio Penitenciario de Jujuy es procurar la Reinserción Social de las personas privadas de la Libertad a través del trato con el Interno...”*, tarea que se cimienta sobre la base de Pilares Fundamentales como la Salud, Educación, el Trabajo y la Seguridad regidas por la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de Libertad N°24.660 y sus decretos reglamentarios, cuyo objetivo principal es que el condenado y procesado, a través de su paso por las instituciones carcelarias, adquieran la capacidad de comprender la Ley” (H. Legislatura de la Provincia de Jujuy. 1999, 04 de Junio). Esta ley establece en sus artículos que la ejecución penal, en todas sus modalidades, tiene por finalidad lograr que el condenado adquiera la capacidad de comprender y respetar la ley procurando su adecuada reinserción social, promoviendo la comprensión y el apoyo de la sociedad.

El Servicio Penitenciario de Jujuy trabaja de manera constante para fortalecer y perfeccionar el tratamiento de las personas privadas de la libertad utilizando distintos tipos de abordaje que se adapten a las necesidades específicas de cada individuo. Este



tratamiento busca principalmente la asimilación de normas de conducta que resulten valiosas para el desarrollo de hábitos en las personas privadas de la libertad y que eviten su posible reincidencia y les brinde mayores posibilidades de reinserción social. La experiencia del encierro conlleva aspectos negativos que se deberán minimizar para evitar un efecto contrario al buscado. Asimismo, el cumplimiento de normas de conducta, el aprendizaje de oficios y el acceso a distintos niveles de educación, buscan contrarrestar esos efectos. El tratamiento penitenciario planteado en estos términos, comprende al conjunto de actividades terapéuticas asistenciales, dirigidas directamente a colaborar en el proceso de reinserción social, y contempla aspectos voluntarios y obligatorios para las personas alojadas en esta institución.

Los límites que se imponen son los necesarios para que, a medida que internalicen las pautas de conducta que le permitan la convivencia pacífica y plena, se acerque paulatinamente a la libertad, con el apoyo y la contención institucional. El abordaje es interdisciplinario e individual, y se diagraman acciones que buscan modificar aquellos aspectos o rasgos de la personalidad directamente relacionados con la actividad delictiva y la violación de la ley penal. Y desde el ámbito terapéutico se pretende que las personas privadas de la libertad puedan obtener la libertad luego de transitar por un tratamiento que restablezca la autonomía personal y el desarrollo social del mismo dentro de la comunidad.

#### Nuevos ámbitos de intervención

A lo largo de los últimos 60 años la figura del acompañante terapéutico fue conquistando nuevos escenarios de abordaje. En sus inicios su incumbencia se centraba en los pacientes psiquiátricos, padecimiento mentales, y demencias. Sin embargo, su aporte fue permitiendo su incorporación en nuevos ámbitos, como instituciones de salud y/o educación, instituciones de atención de la salud mental y adicciones con o sin dispositivo de internación, residenciales como geriátricos, hogares de niños, y adolescentes, y centro educativo terapéutico.

A pesar de la evolución de la profesión y de la formación de la misma, aún no se reconoce la Institución Penitenciaria como un ámbito posible de intervención de los acompañantes terapéuticos, sin embargo durante el año 2.022 en la Provincia de Jujuy se realiza la incorporación de la primer Acompañante Terapéutica al Servicio Penitenciario de la Provincia de Jujuy, consiguiendo que dos años después la institución convoque a profesionales en acompañamiento terapéutico a un concurso de ingreso, logrando que cinco acompañantes terapéuticos más pasen a formar parte de esta institución provincial, a partir del año 2.024.

En el lapso de tiempo desde el 2.022 hasta la actualidad el dispositivo de acompañamiento terapéutico transcurre por el ámbito penitenciario conociendo

falencias y dificultades, situaciones y realidades de las personas privadas de la libertad, en las que podría intervenir un acompañante terapéutico abordando, con todas las herramientas que posee, junto a un equipo interdisciplinario.

En el Servicio Penitenciario de Jujuy contamos con una población de aproximadamente 600 internos que se distribuyen en 8 unidades diferentes: hombres mayores penados y procesados, menores masculinos procesados y penados, hombres adultos mayores, mujeres, ex-personal de seguridad y ex funcionarios, y alta seguridad.

En la mayoría de ellas se puede visualizar problemáticas de las personas privadas de la libertad, como:

- consumo problemático de sustancias,
- intentos de suicidios, autolesiones o lesiones a terceros,
- estados de depresión y sensaciones de vacíos por falta de compañía familiar o ausencia de visitas,
- bajos recursos económicos y materiales, lo que da lugar a la falta de higiene personal y de las instalaciones,
- continuas agresiones del internado al personal de seguridad y viceversa,
- falta de contención ante situaciones particulares como enfermedades terminales o internaciones graves de familiares y/o fallecimiento de algún referente afectivo,
- discontinuidad en el tratamiento psicoterapéutico,
- falta de intervención del Dpto. de Trabajo Social, impidiendo la comunicación con algún familiar o referente afectivo,
- exceso de autoridad ejercida por el personal de seguridad.

Con respecto al personal penitenciario se visualizan ciertas falencias como:

- la falta de comunicación y trabajo interdisciplinario con el personal profesional,
- el desconocimiento del personal escalafón seguridad de la profesión,
- la ausencia de un departamento o sector donde puedan ser incluidos los acompañantes terapéuticos,
- el enfrentamiento y conflicto constante entre personal de escalafón profesional con el personal de escalafón seguridad.

### Proyectos cercenados

La manifestación de todos estos factores dan lugar a la elaboración de proyectos desde el dispositivo en acompañamiento terapéutico, el cual, hasta ese momento, estaba incorporado en un área denominada “Bioeducación”, la misma estaba

compuesta por profesionales en educación para salud y una acompañante terapéutica; a partir de allí se plantean diversas propuestas para la población de personas privadas de la libertad.

- Unidad de alojamiento de hombres adultos mayores:

Se propone la intervención de la figura del acompañante terapéutico con el fin de brindar a los adultos mayores una contención y acompañamiento ante el masivo abandono familiar.

Se inicia la intervención con la presentación a la totalidad de hombres alojados en este sector y posterior entrevista individual a cada uno de ellos buscando iniciar un vínculo, además de conocer las realidades y las necesidades en general. Se pretende comenzar a elaborar actividades que permitan visualizar la situación actual del sector, y de allí articular con los licenciados en psicología y en trabajo social para elaborar una estrategia de abordaje.

Las actividades propuestas para dicho sector apuntaban a crear una adherencia a un tratamiento psicoterapéutico y a reconstruir de forma personal su integridad física, mental y social.

- Unidad de alojamiento menores masculinos:

En el caso de los jóvenes alojados en la institución penitenciaria se toma la iniciativa de convocarlos para que, de forma grupal, se trabaja de forma reflexiva y terapéuticamente sobre el acceso a las drogas y al consumo excesivo de sustancias ilegales.

El proyecto consiste en realizar grupos terapéuticos coordinados por el acompañante terapéutico con una frecuencia semanal con el fin de ir abordando todos los factores que influyeron a los largo de su vida hasta la situación actual, poder identificar los vínculos que tienen con su familia y su entorno de amistad, y transmitir lo expuesto en el grupo al equipo profesional tratante para que lo puedan trabajar en sus espacios particulares de psicoterapia.

- Unidad de alojamiento de mujeres:

Las mujeres privadas de la libertad tienen, en su mayoría, causas relacionadas con el vínculo afectivo, ya sea con sus parejas o hijos, desencadenado por la falta de autoestima, la dificultad para poner límites o capacidad para defenderse ante el maltrato, sentimientos de culpa constante, dependencia emocional, sentimientos de vacíos; y con el consumo problemático de sustancias.

Por lo antes mencionado es que se plantea la creación de “GRUPO DE MUJERES”, coordinado en conjunto por la Lic. en Psicología y la Acompañante Terapéutica, el que consisten en exponer un tema propuesto por las mismas internas (usuarias) en cada encuentro, el mismo será guiado indirectamente a un análisis y abordaje terapéutico potenciando un cambio de conducta y hábitos para buscar la resolución de diversos conflictos.

Además, es relevante mencionar que en esta unidad hay un sector específico para alojar a mujeres trans-sexuales, quienes notoriamente padecen una discriminación constante acompañada de prejuicios por parte del personal penitenciario. En este punto se articulaba con personal del área de Educación para la salud como también Lic. en psicología, ya que en su mayoría portan enfermedades de transmisión sexual y no existe la aceptación ni seguimiento del tratamiento por parte de estas mujeres.

- Acompañamiento individualizado:

Aquí se propone la intervención del acompañamiento terapéutico individual con personas alojadas en diferentes sectores y que, por un motivo en particular, no se adhieren o no acceden a el tratamiento grupal.

El mismo consta de elaborar estrategias junto a un equipo interdisciplinario, que aporten positivamente a su estadía durante el cumplimiento de pena determinado por la justicia.

En este ítem se menciona a modo de ejemplo una intervención con un joven de 27 años con consumo problemático de sustancias, sensaciones de vacío y cuadro depresivo, autolesiones constantes e ideación suicida, y episodios constantes de crisis de convulsión. En este caso el joven no pudo adherirse a un trabajo grupal, con él se había elaborado un plan de trabajo que consiste en su asistencia a dos talleres (vóley y música), seguimiento de la acompañante terapéutico de forma semanal a través de entrevistas y actividades recreativas, continuidad con el abordaje desde trabajo social y así también la psicoterapia con una Lic. en Psicología.

- Departamento de Acompañamiento Terapéutico:

Actualmente se lleva a cabo la producción de un proyecto que tiene como principal objetivo incorporar en el Servicio Penitenciario un Departamento de Acompañamiento Terapéutico, el cual será conformado específicamente por acompañantes terapéuticos con el fin de atender todas las falencias actuales que no son atendidas por los profesionales de la institución, y que si podrían ser abordadas

desde el dispositivo de Acompañamiento Terapéutico. Aquí se presentan dos grandes dificultades que podrían retrasar el que se lleve a cabo dicho proyecto: por un lado la falta de trabajo en equipo y falta de comunicación, y por el otro lado el persistente desconocimiento de la profesión por parte del personal de seguridad.

Es menester mencionar que los factores impulsores de este proyecto están centrado en las salidas especiales o visitas domiciliarias de las personas privadas de la libertad, siendo estas a:

- hospitales, donde se encuentra algún familiar en estado crítico de salud
- al velorio o entierro de algún referente afectivo
- visitas domiciliarias para impulsar la re vinculación familiar, sobre todo con sus hijos
- audiencias de su proceso legal

Estas situaciones tienen en común que las personas privadas de la libertad realizan estas salidas solo con un custodio abocado únicamente a la seguridad de la misma, dejando de lado el factor emocional que en ellas se generan. En el momento de reintegro a la institución se presentan situaciones como el consumo de sustancias o demanda de excesiva medicación, autolesiones, disturbios con compañeros del sector o con el personal de seguridad; todas ellas actitudes impulsivas a causa de la movilización a nivel emocional y psicológico.

Así mismo se destaca la importancia de crear una red de tratamiento con instituciones extramuros, para permitir que la persona que cumple su condena sea acompañada en el proceso de externación.

Es por ello, que desde el acompañamiento terapéutico, se propone que las personas puedan ser acompañadas en las diversas circunstancias que se atraviesan en su situación privativa de la libertad, aportando complementariamente a la misión que tiene un Servicio Penitenciario, y es que puedan reinsertarse a la sociedad con una construcción personal distinta para con la sociedad.

### CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

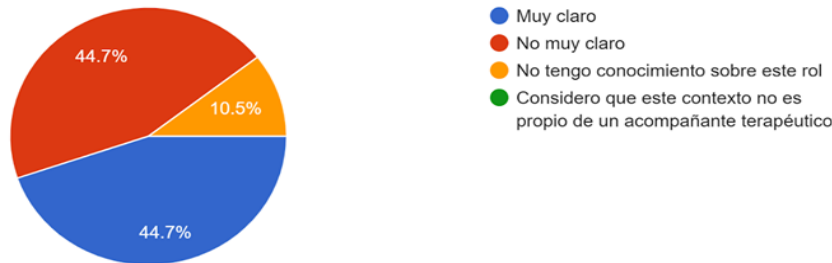
#### RESULTADO Y ANÁLISIS DE LAS ENCUESTAS.

Luego de haber obtenido los resultados de las entrevistas realizadas a profesionales de Acompañamiento Terapéutico, estudiantes de la misma y personal de Seguridad de Instituciones Penitenciarias es que se procede a analizar los datos recolectados. Dichas encuestas se encuentran en el apartado ANEXO del presente trabajo.

Este análisis me permite identificar áreas de fortalezas y debilidades, y el impacto de la figura del acompañante terapéutico en contexto de encierro.

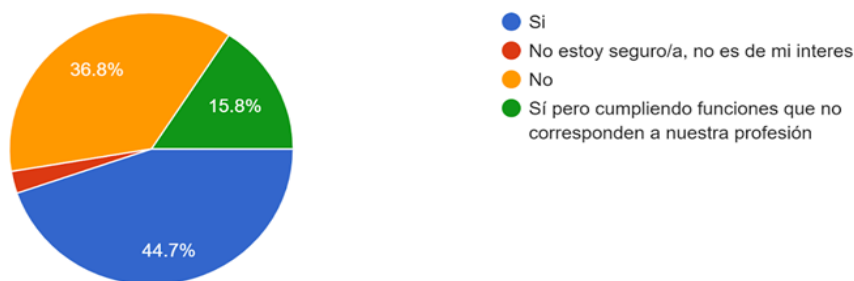
- ENCUESTA REALIZADA A PROFESIONALES DEL ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO Y ESTUDIANTES DE LA MISMA.

PREGUNTA 1: ¿Qué entendimiento tienes sobre el rol del Acompañante Terapéutico en contextos de encierro?



Análisis: Me llama la atención que ante el interrogante sobre el conocimiento del acompañante terapéutico en contexto de encierro haya el mismo número estadístico de quienes lo tienen claro y quienes no, considerando la ausencia de antecedentes y material bibliográfico sobre el acompañamiento terapéutico en este ámbito, así también la inexistencia de acompañantes terapéuticos en instituciones penitenciarias a nivel nacional cumpliendo funciones propias de la profesión en acompañamiento terapéutico. Este resultado invita a pensar y cuestionar bajo qué consideraciones el 44.7% tiene MUY CLARO el rol del acompañante terapéutico en este contexto, habiendo la posibilidad de que los encuestados tengan colegas conocidos trabajando en Servicios Penitenciarios.

PREGUNTA 2: ¿Conoces o escuchaste sobre el trabajo de un Acompañante Terapéutico incorporado al contexto de encierro?



Análisis: Esta pregunta permite, relacionándola con la primera, observar que el 44.7% de los encuestados tienen conocimientos sobre la figura del acompañante terapéutico en contexto de encierro, siendo un panorama muy significativo para la amplitud de ámbitos de abordaje de esta profesión, aun recordando en este punto que en varias provincias con leyes de ejercicio profesional del acompañante terapéutico no hacen

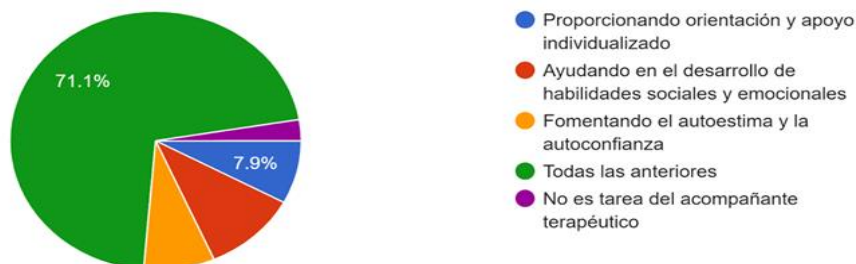
mención a este ámbito de abordaje, como ya fue desarrollado durante el marco teórico. Es poca la diferencia (36.8%) de los participantes de esta encuesta que nos manifiestan su desconocimiento de la figura del acompañante terapéutico dentro de este contexto, seguido por un 15.8% de quienes tienen una visión de acompañantes terapéuticos trabajando en el contexto de encierro cumpliendo funciones como por ejemplo de talleristas, las cuales no son propias de este profesional.

**PREGUNTA 3: ¿Cuáles crees que son las principales responsabilidades del Acompañante Terapéutico en un contexto como el Servicio Penitenciario?**



Análisis: Ante el resultado de esta pregunta puedo manifestar que los acompañantes terapéuticos y estudiantes de la profesión, en su mayoría, tienen claro que lo que brinda el dispositivo en acompañamiento terapéutico es indistinto al contexto/ámbito en el que se lleve a cabo, priorizando una mejor calidad de vida de las personas acompañadas, y posicionándose en un paradigma humanista. Por otro lado, es importante resaltar que el porcentaje que en las preguntas anteriores dicen desconocer sobre la figura del acompañante terapéutico en contexto encierro, en esta pregunta se posicionan desde un constructo imaginario asumiendo las funciones que cumplirían en una institución penitenciaria.

**PREGUNTA 4: ¿Cómo crees que el Acompañante Terapéutico contribuye al proceso de tratamiento, con respecto a la rehabilitación y reinserción social de las personas privadas de la libertad?**

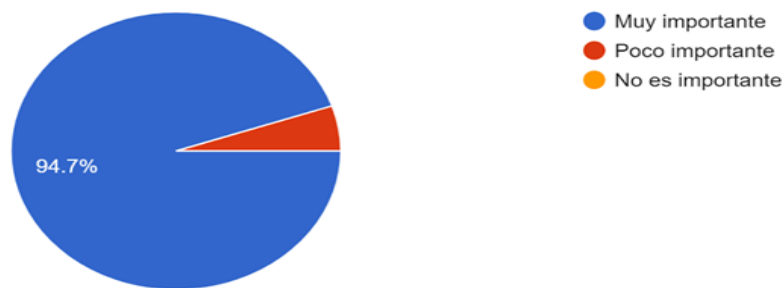


Análisis: El resultado en esta pregunta es llamativa teniendo en cuenta la falta de experiencia o antecedentes de los encuestados con respecto a esta profesión dentro



del contexto de encierro, siendo nuevamente indistinto el ámbito de intervención, apuntando a un único resultado y es el aporte positivo durante el tratamiento que realizan las personas privadas de la libertad. El acompañante terapéutico permite desde su función crear redes con los diferentes profesionales de salud insertos en una institución penitenciaria logrando una adherencia al tratamiento, aportando orientación y apoyo, ayudando en el desarrollo de habilidades emocionales y sociales, y fomentando la autoestima y autoconfianza de estas personas.

**PREGUNTA 5: ¿Cuál es tu opinión sobre la importancia del apoyo emocional para las personas privadas de la libertad, proporcionado por el Acompañante Terapéutico?**



**Análisis:** Es significativo el número de este resultado ya que deja resaltado que es importante que las personas privadas de la libertad reciban un apoyo emocional desde el acompañamiento terapéutico durante la realización de un tratamiento propuesto por la institución penitenciaria. Queda en evidencia que las personas en cumplimiento de pena por un delito pierden el derecho a la libertad sin embargo continúan siendo sujetos de derecho, y en esta pregunta los encuestados consideran, con un casi 95%, que es MUY IMPORTANTE la competencia de los acompañantes terapéuticos a nivel emocional.

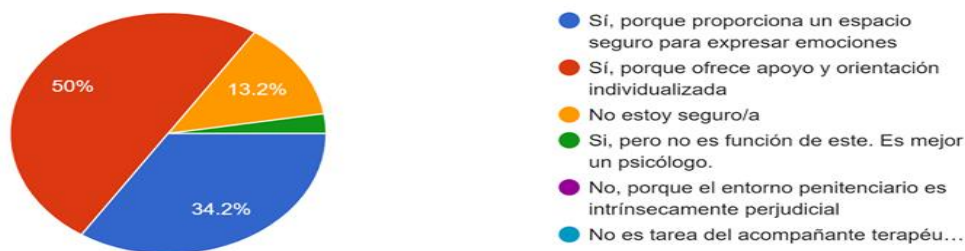
**PREGUNTA 6: ¿Qué desafíos crees que enfrenta un Acompañante Terapéutico al trabajar en una institución penitenciaria?**



**Análisis:** El Servicio Penitenciario es una institución verticalista y semi militarizada, por lo que los cambios de paradigmas no son muy aceptados. No sorprende el resultado

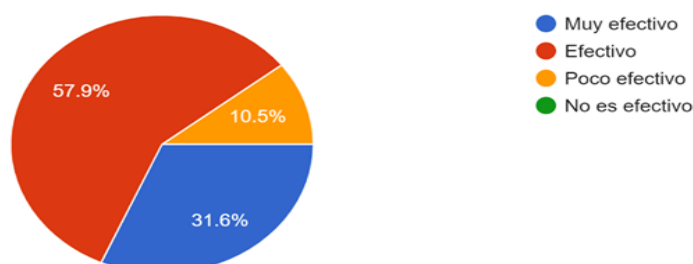
aquí plasmado en donde se manifiesta que para los encuestados, un acompañante terapéutico se encuentra con varios y diferentes desafíos, no solo los mencionados en la encuesta sino muchos más, considerando que no existe formación o especializaciones para un profesional inserto en este ámbito, como tampoco la at-educación al personal de seguridad para entender las funciones que un acompañante terapéutico cumple y como podría aportar en el contexto.

**PREGUNTA 7: ¿Crees que la presencia de un Acompañante Terapéutico puede mejorar el bienestar emocional, psicológico y social de las personas en contextos de encierro? ¿Por qué?**



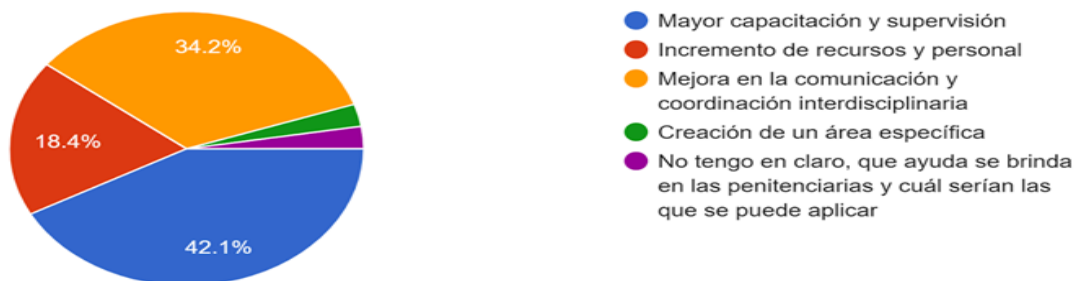
**Análisis:** En esta pregunta resulta que un 50% de los encuestados se orienta a pensar que el acompañante terapéutico en contexto de encierro puede ofrecer un apoyo y orientación individualizada y un 34.2% considera que el acompañante terapéutico sólo proporciona un espacio seguro para expresar sus emociones. Personalmente, y teniendo la experiencia de trabajar en este contexto, comparto con mis colegas que apoyamos y orientamos, y que proporcionamos un espacio seguro de escucha activa, así mismo se cree que los encuestados ignoran que podríamos aportar mucho más desde el dispositivo de acompañamiento terapéutico para mejorar el bienestar general (emocional, psicológico y social) de las personas privadas de la libertad. Sin embargo, a modo general se detecta que los profesionales y estudiantes de acompañamiento terapéutico si consideran relevante y positivo la figura del profesional en contexto de encierro.

**PREGUNTA 8: ¿Cuál es tu percepción sobre la efectividad del acompañamiento terapéutico en la reducción de comportamientos problemáticos y en la prevención de reincidencias en el contexto penitenciario?**



Análisis: La figura del acompañante terapéutico siempre se vinculó con la cotidianidad de los acompañados, y en este contexto vemos que lo cotidiano en las personas privadas de la libertad es dentro de una institución carcelaria, por lo que el acompañante terapéutico aporta efectivamente, a través de diversas estrategias y abordaje interdisciplinario, para la reducción de comportamientos problemáticos y la prevención de reincidencias. Tal es así que un 57.9% manifiesta EFECTIVO y un 31.6% MUY EFECTIVO a la intervención del acompañante terapéutico en las instituciones penitenciarias, y remarco nuevamente como se va profundizando la relevancia de abordar en este nuevo ámbito.

PREGUNTA 9: ¿Qué cambios crees que podrían implementarse para mejorar el apoyo proporcionado por los Acompañantes Terapéuticos en las instituciones penitenciarias?



Análisis: Aquí se observa que un 42.1% de los encuestados no se siente capacitado para abordar en este ámbito, por ello manifiestan el aumento de capacitaciones y formaciones, que podrían ser también incluidas en las carreras de formación como un campo de práctica.

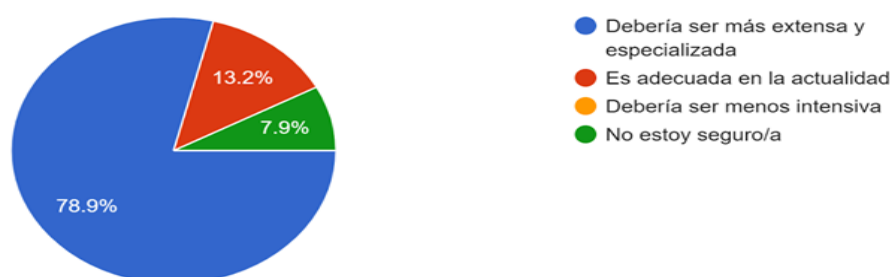
Llama la atención que casi un 80% de los encuestados hayan apuntado a la supervisión y coordinación interdisciplinaria, dejando a los acompañantes terapéuticos en un escalón más bajo que otros profesionales remarcando la necesidad de ser supervisados y además coordine nuestro trabajo. Queda con porcentaje muy bajo la idea de crear un área/departamento específico, el cual sería más influyente para la visibilización de los acompañantes terapéuticos en Servicios Penitenciarios, como un ámbito de abordaje.

PREGUNTA 10: ¿Consideras que la presencia de un Acompañante Terapéutico puede mejorar la relación entre el personal penitenciario y las personas privadas de la libertad?



Análisis: Es significativo el resultado de los acompañantes terapéuticos y estudiantes que consideran que si podemos mejorar la relación entre personal de seguridad y personas privadas de la libertad, pero llama más mi atención que el porcentaje mínimo considera que no es tarea del acompañante terapéutico, cuando tendríamos que pensar que este profesional aborda e interviene en toda la dinámica de la persona que estamos acompañando, y claramente dentro de este contexto entra en dicha dinámica el personal de seguridad. Desde la experiencia personal se puede decir que el personal penitenciario pasa a ser parte de un equipo interdisciplinario pensando a estos como la primera figura de interacción que tienen las personas privadas de la libertad. Entonces, no podemos trabajar con esta población si no trabajamos con el personal.

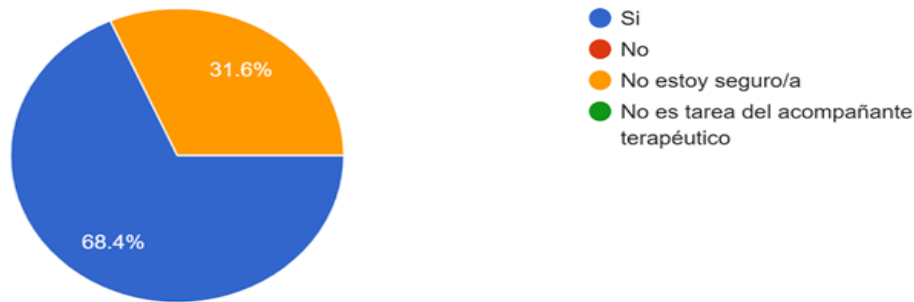
PREGUNTA 11: ¿Qué opinas sobre la capacitación y formación necesarias para desempeñar el rol de Acompañante Terapéutico en Establecimientos Penitenciarios?



Análisis: Claramente casi un 80% de los encuestados han respondido que la capacitación y formación debería ser más extensa y especializada, se adhiere esta respuesta a lo que venimos mencionando en los análisis de preguntas anteriores sosteniendo que no es un ámbito visible ni siquiera durante la carrera de formación, sin embargo parece más llamativo que un 13.2% seleccione la opción de que las capacitación sería adecuada en la actualidad, lo que me lleva a decir nuevamente que

no existe base de investigación, ni registro bibliográficos de los acompañantes terapéuticos en contexto de encierro en la actualidad.

PREGUNTA 12: ¿Crees que el acompañamiento terapéutico puede ayudar a reducir los índices de reincidencia en personas que han estado detenidas?



Análisis: Parece significó el resultado en esta pregunta donde un 68.4% de los encuestados han afirmado la efectividad del acompañamiento terapéutico en el momento de pensar en la reducción de las reincidencias, de igual manera es relevante mencionar el 31.6%, que no está seguro si sería efectivo o no, respuesta que no es negativa pero que deja en evidencia la posibilidad de considerarlo efectivo. En otras palabras puedo decir que se va ampliando la mirada de los acompañantes terapéuticos insertos en ámbitos desiertos de experiencia e investigación.

PREGUNTA 13: ¿Cuál crees que es el mayor beneficio del acompañamiento terapéutico para las personas privadas de la libertad?



Análisis: Pensar en el acompañante terapéutico sólo como un agente facilitador en el proceso de reinserción social pareciera un signo alarmante para establecer que no hay una actualización en el pensamiento y posicionamiento de los acompañantes terapéuticos, considerando que como profesionales portamos muchos más recursos y

estrategias de intervención que aborden un amplio abanico de problemáticas que se presenten de forma particular en las personas privadas de la libertad. Particularmente podría decir que todas las opciones anteriores: mejoría en la salud mental, desarrollo de habilidades para la vida, fortalecimiento de la autoestima, son factores influyentes en el tan mencionado proceso de reinserción social, ¿cómo podríamos trabajar este último de forma aislada?

PREGUNTA 14: ¿Qué barreras crees que pueden obstaculizar la efectividad del acompañamiento terapéutico en contextos penitenciarios?



Análisis: El resultado en esta pregunta muestra que un 55.3% establecen que el mayor obstáculo con el que nos podemos encontrar en este ámbito es el desconocimiento de la figura del acompañante terapéutico, me parece llamativo como que no sea solo el desconocimiento de otros profesionales o del personal de seguridad sino que sea el mismo acompañante terapéutico quien desconozca la figura profesional inserta en el ámbito penitenciario.

También se resalta el estigma y el prejuicio hacia las personas privadas de la libertad, respuesta que considero válida ya que las personas en situación de cumplimiento de pena son consideradas merecedoras de un castigo, sin derecho a recibir un tratamiento o dicho de otra manera, una oportunidad para comprender la ley y lograr una reinserción efectiva habiendo realizado un tratamiento que le permita modificar su forma de vida y de pensar. Esto se pudo detectar desde el primer momento que se realiza mi incorporación a la institución como profesional, al encontrar en primera persona con la resistencia a nivel institucional de un cambio de paradigma, el cual de todas formas se está pudiendo llevar a cabo.

PREGUNTA 15: ¿Cómo crees que podría mejorarse la integración del Acompañante Terapéutico en el equipo multidisciplinario de una institución penitenciaria?



Análisis: Particularmente resulta más relevante tomar como puntapié las tres primeras opciones en conjunto, sin embargo los porcentajes resaltan cada una de estas tres primeras de forma individual. Este resultado se podría relacionar con análisis anteriores con lo que respecta a la capacitación y el trabajo interdisciplinario.

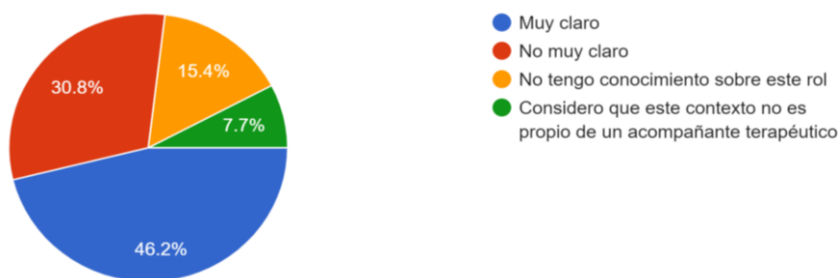
PREGUNTA 16: ¿Crees que los Acompañantes Terapéuticos podemos trabajar en contexto de encierro?



Análisis: Siendo la última pregunta de la encuesta destinada a los profesionales en acompañamiento terapéutico y a los estudiantes, es sumamente importante resaltar el cambio de visión durante el recorrido de esta encuesta. En las primeras preguntas los profesionales y estudiantes encuestados consideraban, en su mayoría, que no era un ámbito para el acompañante terapéutico o bien que no tenían clara la figura de este profesional en el contexto de encierro; y al finalizar la encuesta podemos observar con un 81.6% que si se cree que los acompañantes terapéuticos podamos trabajar en este ámbito, y con 15.8% quienes consideran que con una formación específica en el ámbito nos podríamos incorporar a trabajar en contexto de encierro. .

- ENCUESTA REALIZADA A PERSONAL DE SEGURIDAD DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS:

PREGUNTA 1: ¿Qué entendimiento tienes sobre el rol del Acompañante Terapéutico en contextos de encierro?

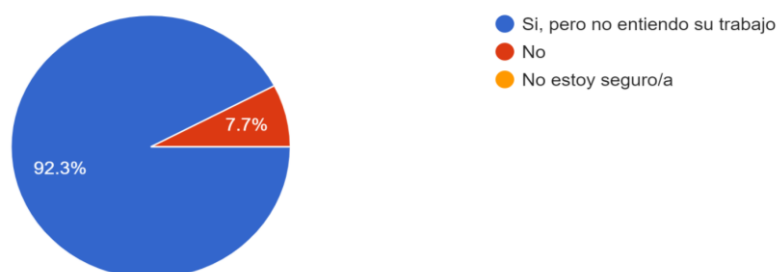


Análisis: Sorprendentemente y comparando con la encuesta de los profesionales y estudiantes se observa que este resultado manifiesta que un 46.2% de personal penitenciario tienen conocimiento y comprensión de la figura del acompañante terapéutico, seguido de un 30.8% que no lo tienen muy claro.

Cabe resaltar que en primera instancia la intención de dicha encuesta era ser destinada a personal de seguridad que trabajó o trabaja con acompañantes terapéuticos, lo que fue complicado concretar ya que al ser una institución estructurada y verticalista se requería seguir ciertos pasos para conseguir una autorización, lo que conlleva a un atraso en el proceso de investigación, por lo que se realizó una modificación invitando a personal de seguridad de otras unidades carcelarias.

Concluyendo, entonces, no es sorprendente el porcentaje del personal que no tiene conocimiento, pero sí resalto y considero significativo el porcentaje de quienes sí tienen conocimiento y entendimiento de esta figura, dejando en evidencia que a partir de mi incorporación en la institución penitenciaria el personal se fue interesando en esta nueva figura y en la forma de abordaje, permitiendo además el trabajo articulado y complementario.

PREGUNTA 2: ¿Tienes conocimiento que actualmente hay acompañantes terapéuticos trabajando en el Servicio Penitenciario?



FE DE ERRATAS: previo al análisis de esta pregunta es menester aclarar que no se incorporó la opción "SI" entre las posibles respuestas.



Análisis: Habiendo aclarado lo antes mencionado y, en relación a la pregunta anterior, existe cierta compatibilidad manifestado en el 92.3% de personal que responde tener conocimiento de que actualmente hay acompañantes terapéuticos trabajando en el Servicio Penitenciario.

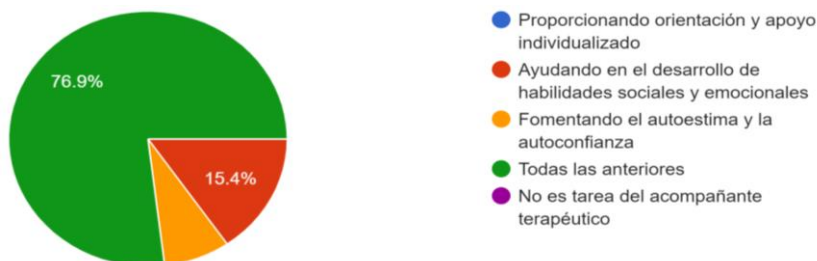
**PREGUNTA 3: ¿Cuáles crees que son las principales responsabilidades del Acompañante Terapéutico en un contexto como el Servicio Penitenciario?**



Análisis: Continuando en relación a las preguntas anteriores, hay un 69.2% de personal de seguridad que establece saber cuáles serían las responsabilidades o funciones de un acompañante terapéutico.

Cabe mencionar también la importancia de una continua a.t-educación a la población penitenciaria, la cual queda en evidencia con este porcentaje. Años atrás, cuando se realiza mi incorporación a la institución, esta figura profesional era completamente desconocida e ignorada por el personal penitenciario, tanto de seguridad como los profesionales, y considerada innecesaria en este ámbito; sin embargo actualmente el personal reconoce la figura del acompañante terapéutico dentro de la institución, y las funciones que cumple.

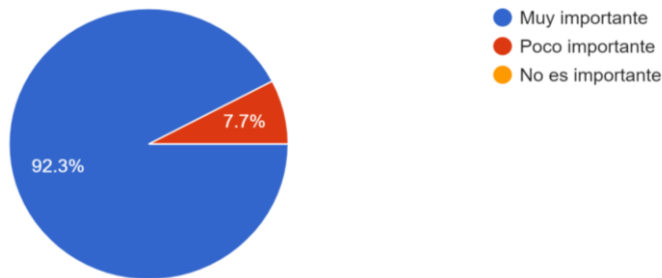
**PREGUNTA 4: ¿Cómo crees que el Acompañante Terapéutico contribuye al proceso de tratamiento con respecto a la rehabilitación y reinserción social de las personas privadas de la libertad?**



Análisis: En esta pregunta, una vez más, resaltó un patrón que se continúa presentando, y es el conocimiento que el personal penitenciario fue adquiriendo a través de una a.t-educación. En este caso resaltando con un 76.9% cuánto contribuye un

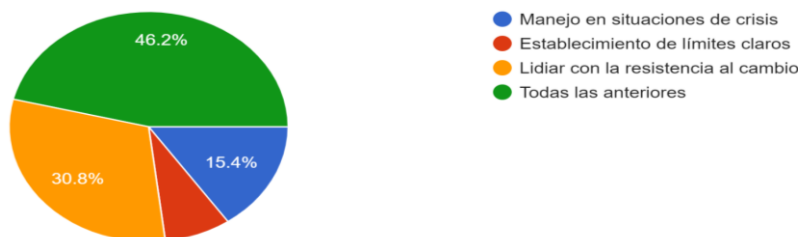
acompañante terapéutico en el tratamiento que realizan las personas privadas de la libertad.

PREGUNTA 5: ¿Cuál es tu opinión sobre la importancia del apoyo emocional para las personas privadas de la libertad, proporcionado por el Acompañante Terapéutico?



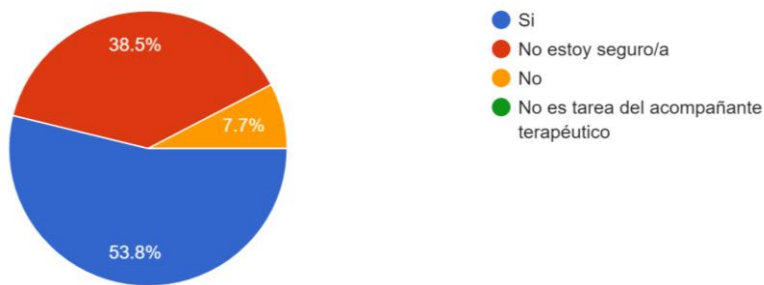
Análisis: El resultado que aporta esta pregunta me parece muy significativo para continuar en la relación a la coherencia interna que se manifiesta en la encuesta realizada al personal de seguridad.

PREGUNTA 6: ¿Qué desafíos crees que enfrenta un Acompañante Terapéutico al trabajar en una institución penitenciaria?



Análisis: Si bien en esta pregunta hay un porcentaje significativo que establece que todas las opciones son parte de los desafíos a los que los acompañantes terapéuticos nos enfrentamos, me llama aún más la atención que un 30.8% puede detectar que la resistencia al cambio en la institución tiene gran influencia en el abordaje, a diferencia de la encuesta destinada a los acompañantes terapéuticos en donde resaltan en segundo lugar el manejo en situaciones de crisis, poniendo al acompañante terapéutico como el profesional interviniente ante toda situación de crisis, posicionándose desde un modelo médico.

PREGUNTA 7: ¿Consideras posible la articulación entre el Acompañante Terapéutico y el personal de seguridad?



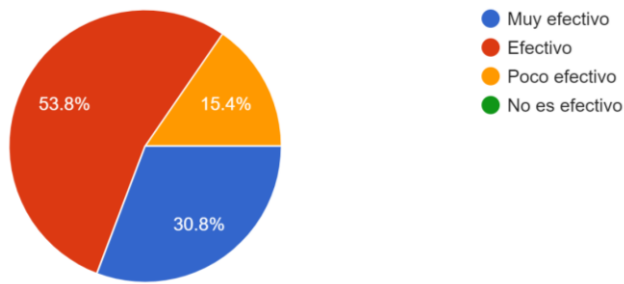
Análisis: Más del 50% de las personas encuestadas manifiestan que si consideran posible la articulación entre personal de seguridad y acompañantes terapéuticos, lo que condice con la práctica en la institución penitenciaria en la que actualmente trabajo. La figura del personal penitenciario accede a trabajar de forma articulada con la acompañante terapéutica, permitiendo a este último su abordaje acompañando aplicando las medidas de seguridad pertenecientes a su función. El porcentaje siguiente no niega la articulación entre ambas figuras, sino que la deja como una posibilidad a pensar eliminando por completo la resistencia a la articulación.

PREGUNTA 8: ¿Crees que la presencia de un Acompañante Terapéutico puede mejorar el bienestar emocional, psicológico y social de las personas en contextos de encierro? ¿Por qué?



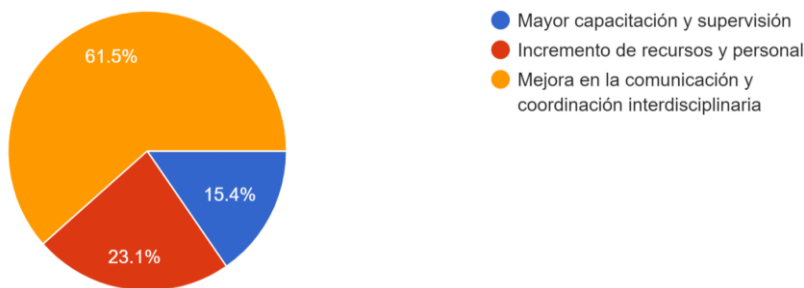
Análisis: El 53.8% del personal de seguridad dice que el acompañante terapéutico proporciona un espacio seguro para que la persona privada de la libertad pueda expresarse por lo que aporta al bienestar emocional, psicológico y social de tal persona, sin embargo hay algo en esta respuesta que me llama la atención y es justamente que desde el área de seguridad consideren esta cualidad como propia del acompañante terapéutico, y no así al profesional en psicología. Si bien la escucha activa es una función del acompañante terapéutico, como también el apoyo y orientación, es relevante mencionar que el personal de seguridad logra detectar las diversas formas de abordaje de un acompañante terapéutico, a lo que le atribuyo la cercanía entre ambas figuras.

PREGUNTA 9: ¿Cuál es tu percepción sobre la efectividad del acompañamiento terapéutico en la reducción de comportamientos problemáticos y en la prevención de reincidencias en el contexto penitenciario?



Análisis: Tomando la suma de los dos mayores porcentajes y establecer que más del 80% del personal de seguridad considera efectivo el abordaje del acompañante terapéutico en este contexto. Es muy significativo tener este resultado ya que los celadores (personal de seguridad) quienes conviven día a día con las personas privadas de la libertad me están diciendo que si observan los cambios que se presentan desde la intervención del acompañante terapéutico. Y aún más relevante conocer que ningún encuestado considera que no es efectivo.

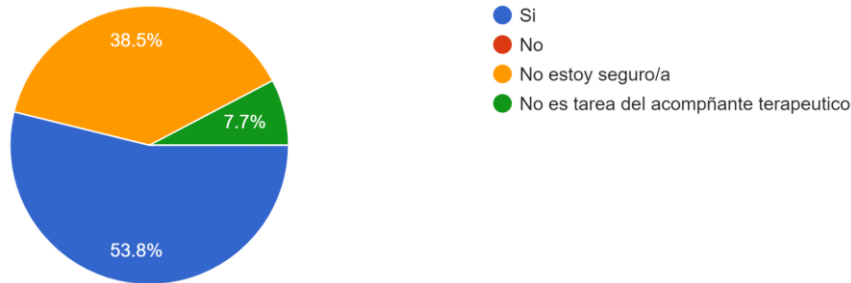
PREGUNTA 10: ¿Qué cambios crees que podrían implementarse para mejorar el apoyo proporcionado por los Acompañantes Terapéuticos en las instituciones penitenciarias?



Análisis: Me inclino a pensar que la mejora en la comunicación y coordinación que el 61.5% manifiesta, hace referencia a un trabajo colaborativo entre el personal de seguridad y personal profesional de la institución. Hago alusión a esto ya que en base a mi experiencia puedo determinar que el acompañante terapéutico llegó a romper con una estructura individualista y competitiva entre el personal de seguridad y el personal profesional, dando lugar a la articulación de abordaje con las personas privadas de la libertad, resaltando la cercanía entre el acompañante terapéutico y el celador, situación que no sucedía previo a mi incorporación ya que los profesionales realizan su atención

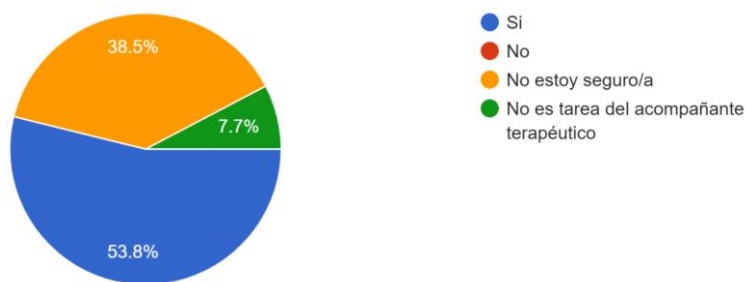
dentro del consultorio y el personal de seguridad se abocaba al traslado de las personas, manteniendo nula la posibilidad de una articulación entre ambos.

PREGUNTA 11: ¿Consideras que la presencia de un Acompañante Terapéutico puede mejorar la relación entre el personal penitenciario y las personas privadas de la libertad?



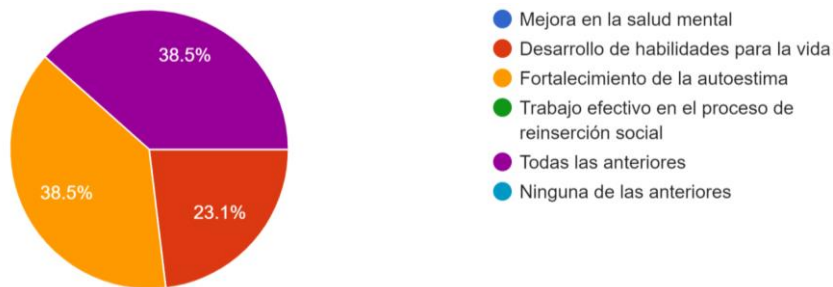
Análisis: Este resultado es una evidencia real en la práctica, del cambio que se produce en la relación entre personal de seguridad y persona privada de la libertad, lo cual fue y sigue siendo detectado por el personal penitenciario desde el año 2.021, año en que se incorpora las intervenciones de un acompañante terapéutico con diferentes personas alojadas en la institución.

PREGUNTA 12: ¿Crees que el acompañamiento terapéutico puede ayudar a reducir los índices de reincidencia en personas que han estado detenidas?



Análisis: Nuevamente queda en evidencia cuán relevante es el cambio que se produce desde la incorporación de un acompañante terapéutico en la institución penitenciaria, aportando en la transición de la pena privativa de la libertad y abordando en el tratamiento que realizan las personas allí alojadas.

**PREGUNTA 13: ¿Cuál crees que es el mayor beneficio del acompañamiento terapéutico para las personas privadas de la libertad?**

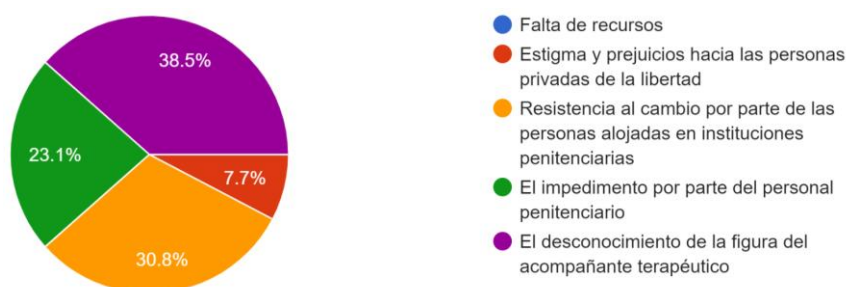


Análisis: A este resultado se lo comparte con el resultado obtenido en la encuesta destinada a los profesionales. Los acompañantes terapéuticos y estudiantes consideran que el mayor beneficio se centra en el trabajo efectivo en el proceso de reinserción social, tomando a éste como un abordaje suelto e individual; y el personal de seguridad apunta al fortalecimiento del autoestima, el desarrollo de habilidades para la vida, la mejora en la salud mental y el trabajo efectivo para la reinserción social, todo ello como un conjunto de abordaje en el proceso de un tratamiento.

A través de esto se piensa que el solo acto de trabajar en la reinserción social nos puede dar como resultado la reincidencia de las personas detenidas, no así, en lo plasmado por el personal de seguridad que detecta que las personas privadas de la libertad lo que necesita es construir una imagen personal e incorporar herramientas que le sirvan a lo largo de su vida y de esta forma evitar la reincidencia.

En base a lo concluido es importante repensar en la articulación con el personal de seguridad en el momento de abordar como profesionales.

**PREGUNTA 14: ¿Qué barreras crees que pueden obstaculizar la efectividad del acompañamiento terapéutico en contextos penitenciarios?**



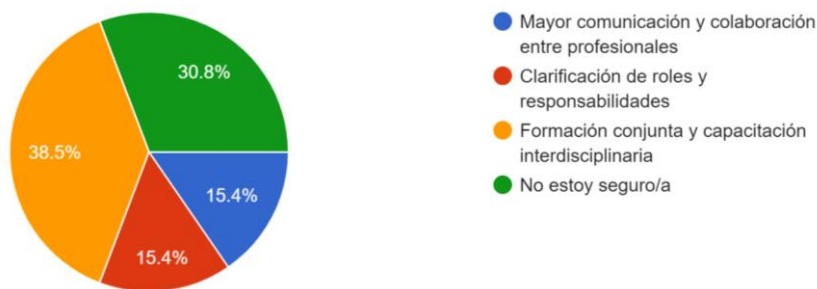
Análisis: Un 38.5% del personal de seguridad hace referencia al desconocimiento de la figura del acompañante terapéutico como un obstáculo en este contexto, y considero que hablan de forma general refiriéndose quizás a los directivos de la institución, a la población penitenciaria, y al total de personas alojadas. Se llega a esta conclusión considerando que al inicio de la encuesta el personal encuestado, en su mayoría,

manifiesta tener conocimiento de la figura profesional, además de haber atravesado situaciones en las que se evidencia el desconocimiento de la profesión.

Por otro lado con un 30.8% hacen mención a la resistencia que presentan las personas privadas de la libertad, lo que sí sucede en estas instituciones, pero se atribuye a la falta de información hacia las personas alojadas y también al trabajo de los profesionales en cuanto a la adherencia de un tratamiento. Muchas de las personas privadas de la libertad tienen una realidad en la que jamás han accedido a una atención médica o a un plan educativo, por lo que ignoran que al realizar un tratamiento pueden modificar muchos aspectos negativos y así también prepararlos para afrontar la vida con otra perspectiva, son personas influidas y atravesadas por el daño e ignorancia social.

Otro porcentaje notorio es el 20.1% que determina el impedimento de abordaje del acompañante terapéutico por parte del personal penitenciario, existiendo aún la resistencia a la evolución y cambio de paradigma del personal penitenciario antiguo formado por la vieja escuela militarizada que considera la prisión como castigo y no como una oportunidad de consciencia y cambio.

**PREGUNTA 15:** ¿Cómo crees que podría mejorarse la integración del Acompañante Terapéutico en el equipo multidisciplinario de una institución penitenciaria?



Análisis: El personal penitenciario apunta a la formación y capacitación, al igual que los acompañantes terapéuticos y estudiantes de la carrera, por lo que nuevamente debo mencionar la ausencia de bibliografía y material teórico referente al acompañante terapéutico en contexto de encierro y así también a la investigación del mismo.

## CAPÍTULO IV

### CONCLUSIÓN

Tras haber realizado un recorrido por el surgimiento y la evolución del Acompañamiento Terapéutico es imperioso referirse al resultado del proceso de investigación, ya que a través del mismo, complementado con las encuestas, se concluye en la importancia de una continuidad de investigación y empoderamiento en el campo práctico de la profesión.

Claramente, el contexto de encierro, es un campo de abordaje desierto tanto en lo teórico como en lo práctico. Así mismo, a través de las encuestas, se puede detectar que la representación social de los mismos acompañantes terapéuticos con respecto a un abordaje en instituciones penitenciarias no es todavía imaginable, sin embargo pueden identificar lo importante y efectivo que es la incorporación del acompañante terapéutico en este nuevo ámbito.

En sentido contrario y paradójicamente, el personal penitenciario de escalafón seguridad, pudo manifestar su conocimiento sobre la figura del acompañante terapéutico, como también, de las funciones del mismo. Es menester resaltar la importancia de la at-educación hacia el personal mencionado realizada durante los últimos dos años y medio, además del trabajo articulado entre las dos partes, es decir



profesional de acompañamiento terapéutico y personal de seguridad del Servicio Penitenciario.

Para finalizar, se considera que el desarrollo del presente trabajo promueve la investigación del abordaje de acompañantes terapéuticos en contexto de encierro, como por ejemplo: “La perspectiva de los docentes en la carrera de Acompañamiento Terapéutico, en base al abordaje en contexto de encierro”, “La importancia de la interdisciplinariedad en contexto de encierro”, “La contingencia de incluir Instituciones Penitenciarias como un destino de práctica para los estudiantes en Acompañamiento Terapéutico”; entre otras, permitiendo así la construcción de mayor validez del acompañante terapéutico, descubriendo y abarcando más terrenos de abordaje.

### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Acompañante Terapéutico a martillazos. *Acompañamiento Terapéutico en Contextos de encierro*. (2022, 26 de Diciembre) [Video]. YouTube <https://www.youtube.com/watch?v=zfgMBDsPEEw>

Audisio, S & Vitelleschi, B., (2014). *El Acompañante Terapéutico en la clínica de lo cotidiano*. Bonum.

Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones. (2023, 02 de Noviembre). Ley XVII-195 Ejercicio profesional, acompañamiento terapéutico. Boletín Oficial. <https://diputadosmisiones.gov.ar/nuevo/archivos/proyectos/P51655.pdf>

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de San Luis. (2007, 31 de diciembre). Ley N° III – 0599 Acompañantes Terapéuticos. Boletín Oficial. <https://diputados.sanluis.gob.ar>

González, M. C.; Frank, M. L.; Guzmán, M & Moreira, V. N., (2020). Formación en acompañamiento terapéutico. Antecedentes e inserción formal en ámbitos universitarios. *Revista UNC- Facultad de Psicología*. <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/aifp/article/view/30872/31568>

- Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina. (2023, 05 de julio). Proyecto de Ley Nacional. Regulación del Ejercicio Profesional del Acompañamiento Terapéutico. Media Sanción. <file:///C:/Users/Belen/Downloads/0579-D-2022.pdf>
- Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Catamarca. (2018, 17 de junio). Ley N° 5.538 Regulase la actividad técnico-profesional del acompañante terapéutico en la provincia de Catamarca. Boletín Oficial. <file:///C:/Users/Belen/Downloads/1454.pdf>
- Honorable Congreso de la Nación Argentina (1996, 16 de Julio) Ley N° 24.660 Pena Privativa de Libertad. Boletín Nacional <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-24660-37872>
- Honorable Congreso de la Nación Argentina. (2010, 03 de diciembre). Ley N° 26.657 Ley Nacional de Salud Mental. Derecho a la Protección a la Salud Mental. Boletín Oficial. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26657-175977>
- Honorable Legislatura de la Provincia de Jujuy. (1999, 04 de Junio). Ley N° 20-G-71. Ley Orgánica del Servicio Penitenciario de Jujuy (1999). Boletín Oficial. <https://boletinoficial.jujuy.gob.ar/?p=53981>
- Mauer, S. K. & Resnizky, S., (2004). *Acompañantes Terapéuticos. Actualización teórico-clínica* (2ª. Ed.). Letra Viva
- Nuñez, J.A. & Olaeta H., (2023). *La gestión de Roberto Pettinato en las cárceles bonaerenses: (junio-agosto 1973)*. Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho [file:///C:/Users/Belen/Downloads/La\\_gestion\\_de\\_Roberto\\_Pettinato\\_en\\_las\\_carceles\\_bo.pdf](file:///C:/Users/Belen/Downloads/La_gestion_de_Roberto_Pettinato_en_las_carceles_bo.pdf)
- Poder Legislativo de la provincia de Chubut. (2013, 09 de Mayo). Ley N° X-58 Salud pública, cuidador de enfermos, acompañante terapéutico, ley modificatoria. Boletín Oficial. <https://e-legis-ar.msal.gov.ar/hdocs/legisalud/migration/html/19814.html>
- Poder Legislativo de la provincia de Córdoba. (2016, 15 de diciembre). Ley N°10.393 Acompañante terapéutico. Ejercicio profesional. Boletín Oficial. <https://e-legis-ar.msal.gov.ar/hdocs/legisalud/migration/html/28100.html>
- Poder Legislativo de la provincia de Jujuy. (2022, 12 de enero). Ley N°6.262 Ejercicio Profesional del Acompañante Terapéutico. Boletín Oficial. <https://e-legis-ar.msal.gov.ar/legisalud/migration/pdf/juley6262.pdf>

- Poder Legislativo de la provincia de Neuquén. (2018, 09 de noviembre). Ley N°3.147 Ejercicio de la actividad de los acompañantes terapéuticos. Boletín Oficial. <file:///C:/Users/Belen/Downloads/32329.pdf>
- Poder Legislativo de la provincia de Río Negro. (2011, 10 de enero). Ley N° 4.624 Ejercicio del Acompañante Terapéutico. Boletín Oficial. <https://web.legisrn.gov.ar/legislativa/legislacion/documento?id=8494>
- Poder Legislativo de la provincia de Salta. (2021, 21 de junio). Ley N° 8.249 Ejercicio de la profesión de Acompañante Terapéutico en todo el territorio de la provincia de Salta. Boletín Oficial. <https://e-legis-ar.msal.gov.ar/legisalud/migration/pdf/salley8249.pdf>
- Poder Legislativo de la provincia de San Juan. (2006, 29 de Agosto). Ley N°7.697 Regulación de la actividad técnica de los acompañantes terapéuticos. Boletín Oficial. <https://e-legis-ar.msal.gov.ar/hdocs/legisalud/migration/html/8499.html>
- Poder Legislativo de la provincia de Santa Cruz. (2014, 18 de diciembre). Ley N° 3.407 Regulación de la actividad de los acompañantes terapéuticos. Boletín Oficial. <https://e-legis-ar.msal.gov.ar/hdocs/legisalud/migration/html/26002.html>
- Poder Legislativo de la provincia de Santa Fe. (2020, 30 de enero). Ley N° 13.970 Regulación del ejercicio de la actividad técnica de acompañante terapéutico. Boletín Oficial. <https://www.santafe.gov.ar/boletinoficial/ver.php?seccion=2020/2020-02-03ley13970-2020.html>
- Poder legislativo de la provincia de Tierra del Fuego. (2015, 10 de abril). Ley N°1.036 Salud: regulación de la práctica del acompañante terapéutico en el ámbito de la provincia. Boletín Oficial. <file:///C:/Users/Belen/Downloads/LEYP1036.pdf>
- Poder Legislativo de la provincia del Chaco. (2021, 26 de marzo)). Ley N° 3.180 G. Ejercicio profesional del Acompañante Terapéutico. Boletín Oficial. <https://e-legis-ar.msal.gov.ar/legisalud/migration/pdf/choley3180-G.pdf>
- Rossi, G. P., (2013). *Acompañamiento terapéutico: lo cotidiano, las redes y sus interlocutores* (3ª. Ed.). Polemos.
- Silva J., (2021). *Retratar la reforma carcelaria: Estado, política y fotografías durante el peronismo clásico*. Nuevo mundo – Open Edition Journals. <https://journals.openedition.org/nuevomundo/83694?lang=en>

## ANEXO

En este apartado se procede a presentar los modelos de las encuestas diseñadas para realizar a: Licenciado y/o Técnicos en Acompañamiento Terapéuticos, alumnos de la carrera, y personal penitenciario de escalafón seguridad. La intención de estas encuestas es obtener una comprensión profunda y más detallada de la percepción y conocimiento de la figura del acompañante terapéutico en contexto de encierro.

Las preguntas apuntan al entendimiento general de la figura del acompañante terapéutico, las responsabilidades, la contribución al tratamiento dentro de este ámbito, y a los desafíos y barreras que se pueden encontrar al incorporarse en este ámbito. Así mismo investigar las percepciones sobre la efectividad del acompañamiento terapéutico en la mejora del bienestar emocional, psicológico y social de las personas privadas de la libertad.

A continuación se detallan las dos encuestas diseñadas, la primera destinada a Licenciados y/o Técnicos en acompañamiento terapéutico y estudiantes, y la segunda destinada al personal penitenciario de escalafón seguridad.

ENCUESTA 1: DESTINADA A PROFESIONALES EN ACOMPAÑAMIENTO  
TERAPÉUTICO Y ESTUDIANTES DE LA MISMA.

1. ¿Qué entendimiento tienes sobre el rol del Acompañante Terapéutico en contextos de encierro?

- a) Muy claro
- b) No muy claro
- c) No tengo conocimiento sobre este rol
- d) Considero que el ámbito de contexto de encierros no es propio del acompañante terapéutico

2. ¿Conoces o escuchaste sobre el trabajo de un Acompañante Terapéutico incorporado al contexto de encierro?

- a) Si
- b) No estoy seguro/a, no es de mi interés
- c) No
- d) Sí pero cumpliendo funciones que no corresponden a nuestra profesión

3. ¿Cuáles crees que son las principales responsabilidades del Acompañante Terapéutico en un contexto como el Servicio Penitenciario?

- a) Brindar apoyo emocional y psicológico
- b) Facilitar la comunicación y la resolución de conflictos
- c) Promover el bienestar mental y emocional
- d) Todas las anteriores
- e) No considero que el acompañante terapéutico tenga responsabilidades en este contexto
- f) Otra(s) (especificar).....

4. ¿Cómo crees que el Acompañante Terapéutico contribuye al proceso de tratamiento con respecto a la rehabilitación y reinserción social de las personas privadas de la libertad?

- a) Proporcionando orientación y apoyo individualizado
- b) Ayudando en el desarrollo de habilidades sociales y emocionales
- c) Fomentando la autoestima y la autoconfianza
- d) Todas las anteriores
- e) No es tarea del acompañante terapéutico

5. ¿Cuál es tu opinión sobre la importancia del apoyo emocional proporcionado por el Acompañante Terapéutico para las personas privadas de la libertad?

- a) Muy importante
- b) Poco Importante
- c) No es importante

6. ¿Qué desafíos crees que enfrenta un Acompañante Terapéutico al trabajar en un entorno penitenciario?

- a) Manejo de situaciones de crisis
- b) Establecimiento de límites claros
- c) Lidar con la resistencia al cambio
- d) Todas las anteriores
- e) Otra(s) (especificar).....

7. ¿Crees que la presencia de un Acompañante Terapéutico puede mejorar el bienestar emocional, psicológico y social de las personas en contextos de encierro? ¿Por qué?

- a) Sí, porque proporciona un espacio seguro para expresar emociones
- b) Sí, porque ofrece apoyo y orientación individualizada
- c) No estoy seguro/a
- d) Sí, pero no es función de este. Es mejor un psicólogo.
- e) No, porque el entorno penitenciario es intrínsecamente perjudicial
- f) No es tarea del acompañante terapéutico

8. ¿Cuál es tu percepción sobre la efectividad del acompañamiento terapéutico en la reducción de comportamientos problemáticos y en la prevención de reincidencias en el contexto penitenciario?

- a) Muy efectivo
- b) Efectivo
- c) Poco efectivo
- d) No es efectivo

9. ¿Qué cambios crees que podrían implementarse para mejorar el apoyo proporcionado por los Acompañantes Terapéuticos en las instituciones penitenciarias?

- a) Mayor capacitación y supervisión
- b) Incremento de recursos y personal
- c) Mejora en la comunicación y coordinación interdisciplinaria
- d) Otra(s) (especificar).....

10. ¿Consideras que la presencia de un Acompañante Terapéutico puede mejorar la relación entre el personal penitenciario y las personas privadas de libertad?

- a) Sí

- b) No
- c) No estoy seguro/a
- d) No es tarea del Acompañante Terapéutico.

11. ¿Qué opinas sobre la capacitación y formación necesaria para desempeñar el rol de Acompañante Terapéutico en Establecimientos Penitenciarios?

- a) Debería ser más extensa y especializada
- b) Es adecuada en la actualidad
- c) Debería ser menos intensiva
- d) No estoy seguro/a

12. ¿Crees que el acompañamiento terapéutico puede ayudar a reducir los índices de reincidencia en personas que han estado detenidas?

- a) Sí
- b) No
- c) No estoy seguro/a
- d) No es tarea del acompañante terapéutico

13. ¿Cuál crees que es el mayor beneficio del acompañamiento terapéutico para las personas privadas de la libertad?

- a) Mejora en la salud mental
- b) Desarrollo de habilidades para la vida
- c) Fortalecimiento de la autoestima
- d) Trabajo efectivo en el proceso de reinserción social
- e) Otra(s) (especificar).....

14. ¿Qué barreras crees que pueden obstaculizar la efectividad del acompañamiento terapéutico en contextos penitenciarios?

- a) Falta de recursos
- b) Estigma y prejuicios hacia las personas privadas de la libertad
- c) Resistencia al cambio por parte de las personas alojadas en instituciones penitenciarias
- d) Impedimento por parte del personal penitenciario
- e) El desconocimiento de la figura del acompañante terapéutico
- f) Otras barreras (especificar).....

15. ¿Cómo crees que podría mejorarse la integración del Acompañante Terapéutico en el equipo multidisciplinario de una institución penitenciaria?

- a) Mayor comunicación y colaboración entre profesionales
- b) Clarificación de roles y responsabilidades
- c) Formación conjunta y capacitación interdisciplinaria
- d) No estoy seguro/a
- e) Otras sugerencias (especificar).....

16. ¿Crees que los acompañantes terapéuticos podemos trabajar en contexto de encierro?

- a) Si
- b) Aun no porque falta formación en este contexto
- c) No, porque no es un ámbito de intervención para un acompañante terapéutico
- d) No me lo imagino

**ENCUESTA 2: DESTINADA A PERSONAL DE SEGURIDAD DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.**

1. ¿Qué entendimiento tienes sobre el rol del Acompañante Terapéutico en contextos de encierro?

- a) Muy claro
- b) No muy claro
- c) No tengo conocimiento sobre este rol
- d) Considero que el ámbito de contexto de encierros no es propio del acompañante terapéutico

2. ¿Tienes conocimiento que actualmente hay acompañantes terapéuticos trabajando en el Servicio Penitenciario?

- a) Sí, pero no entiendo su trabajo
- b) No
- c) No estoy seguro/a

3. ¿Cuáles crees que son las principales responsabilidades del Acompañante Terapéutico en un contexto como el Servicio Penitenciario?

- a) Brindar apoyo emocional y psicológico
- b) Facilitar la comunicación y la resolución de conflictos
- c) Promover el bienestar mental y emocional
- d) Todas las anteriores
- e) No considero que el acompañante terapéutico tenga responsabilidades en este contexto



4. ¿Cómo crees que el Acompañante Terapéutico contribuye al proceso de tratamiento con respecto a la rehabilitación y reinserción social de las personas privadas de la libertad?

- a) Proporcionando orientación y apoyo individualizado
- b) Ayudando en el desarrollo de habilidades sociales y emocionales
- c) Fomentando la autoestima y la autoconfianza
- d) Todas las anteriores
- e) No es tarea del acompañante terapéutico

5. ¿Cuál es tu opinión sobre la importancia del apoyo emocional proporcionado por el Acompañante Terapéutico para las personas privadas de la libertad?

- a) Muy importante
- b) Poco importante
- c) No es importante

6. ¿Qué desafíos crees que enfrenta un Acompañante Terapéutico al trabajar en una institución penitenciaria?

- a) Manejo de situaciones de crisis
- b) Establecimiento de límites claros
- c) Lidar con la resistencia al cambio
- d) Todas las anteriores
- e) Otra(s) (especificar).....

7. ¿Consideras posible la articulación entre acompañante terapéutico y personal de seguridad?

- a) Si
- b) No estoy seguro/a
- c) No
- d) No es tarea del acompañante terapéutico
- e) Otra(s) (especificar).....

8. ¿Crees que el acompañante terapéutico puede mejorar el bienestar emocional, psicológico y social de las personas en contexto de encierro? ¿Por qué?

- a) Sí, porque proporciona un espacio seguro para expresar emociones
- b) Sí, porque ofrece apoyo y orientación individualizada
- c) No estoy seguro/a
- d) Sí, pero no es función de este. Es mejor un psicólogo
- e) No, porque el contexto penitenciario es intrínsecamente perjudicial
- f) No es tarea del acompañante terapéutico

9. ¿Cuál es tu percepción sobre la efectividad del acompañamiento terapéutico en la reducción de comportamientos problemáticos y en la prevención de reincidencias en el contexto penitenciario?

- e) Muy efectivo
- f) Efectivo
- g) Poco efectivo
- h) No efectivo

10. ¿Qué cambios crees que podrían implementarse para mejorar el apoyo proporcionado por los Acompañantes Terapéuticos en las instituciones penitenciarias?

- e) Mayor capacitación y supervisión
- f) Incremento de recursos y personal
- g) Mejora en la comunicación y coordinación interdisciplinaria
- h) Otra(s) (especificar).....

11. ¿Consideras que la presencia de un Acompañante Terapéutico puede mejorar la relación entre el personal penitenciario y las personas privadas de libertad?

- e) Sí
- f) No
- g) No estoy seguro/a
- h) No es tarea del Acompañante Terapéutico.

12. ¿Crees que el acompañamiento terapéutico puede ayudar a reducir los índices de reincidencia en personas que han estado detenidas?

- e) Sí
- f) No
- g) No estoy seguro/a
- h) No es tarea del acompañante terapéutico

13. ¿Cuál crees que es el mayor beneficio del acompañamiento terapéutico para las personas privadas de la libertad?

- f) Mejora en la salud mental
- g) Desarrollo de habilidades para la vida
- h) Fortalecimiento de la autoestima
- i) trabajo efectivo en el proceso de reinserción social
- j) Todas las anteriores
- k) Ninguna de las anteriores

14. ¿Qué barreras crees que pueden obstaculizar la efectividad del acompañamiento terapéutico en contextos penitenciarios?

- g) Falta de recursos
- h) Estigma y prejuicios hacia las personas privadas de la libertad
- i) Resistencia al cambio por parte de las personas alojadas en instituciones penitenciarias
- j) Impedimento por parte del personal penitenciario
- k) El desconocimiento de la figura del acompañante terapéutico
- l) Otras barreras (especificar).....

15. ¿Cómo crees que podría mejorarse la integración del Acompañante Terapéutico en el equipo multidisciplinario de una institución penitenciaria?

- f) Mayor comunicación y colaboración entre profesionales
- g) Clarificación de roles y responsabilidades
- h) Formación conjunta y capacitación interdisciplinaria
- i) No estoy seguro/a
- j) Otras sugerencias (especificar).....